Acta N° 28 de Fecha 07/DIC./2.016

RESOLUCION N° -12-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 19/2.016 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS" ID N° 306.557. VISTO: El Exp. N° J09801/2.016, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de Apertura y Evaluación, referido al llamado por Contratación Directa N° 19/2.016 "Servicio de Lavado de Vehículos" ID N° 306.557; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 05 de diciembre del 2.016, en la fecha de apertura fijada para el día 01 de diciembre del 2.016, presentaron sus sobres para la apertura, los siguientes oferentes: **LAVADERO TERMINAL de Guido Enrique Caballero y LA CASA DEL LAVADO de Alejandro Bareiro**; Que, la Comisión de Evaluación y Recomendación (*conformada por Resolución de la Presidencia del CAH N° 218 de fecha 17 de marzo del 2.014*), procedió al análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas de las empresas, a efectos de determinar se si ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones, encontrándose que las mismas se adecuan al PBC; se ha verificado los criterios técnicos y experiencia, encontrándose que cumplen con lo dispuesto en los anexos del llamado; se ha verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, encontrándose que se adecuan a las especificaciones técnicas del llamado; Que, la Comisión de Evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/2.003, habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad de créditos presupuestarios y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 306.557, previsto para el Ejercicio Fiscal 2.016, sugiere: Adjudicar el llamado **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS", a la firma "LAVADERO TERMINAL de Guido Enrique Caballero";** Que, es necesario aclarar que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente la cantidad mínima adjudicada y no la máxima, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2.238/14; Que, el Comité eleva a consideración del Consejo Directivo del CAH, a efectos de resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; Que, la Gerencia General eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con la sugerencia de adjudicar el llamado por Contratación Directa **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS"**, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Adjudicar el llamado por **Contratación Directa N° 19/2.016 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS" ID N° 306.557,** bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual a la firma **"LAVADERO TERMINAL de Guido Enrique Caballero", con RUC N° 726763-0,** por un monto máximo de Guaraníes dieciséis millones **(Gs. 16.000.000 – IVA incluido)** y un monto mínimo de Guaraníes ocho millones **(Gs. 8.000.000 – IVA incluido)**, para la provisión del servicio de Lavado de Vehículos, cuyo detalle se encuentra inserto en el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 05/12/2.016.-------

Los pagos que afecten al Ejercicio Fiscal 2.017, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el Ejercicio 2.017 y a la emisión del código de contratación correspondiente.---------

2°) Autorizar a la Gerencia General, a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a las especificaciones técnicas del llamado.--------

3°) La presente erogación será imputada al rubro 2 001 00 00 240 30 1 99 2 **"Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones"**.--------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. AGR. HUGO R. HALLEY M., ABOG. PEDRO A. GONZALEZ B., DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.----

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo